

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

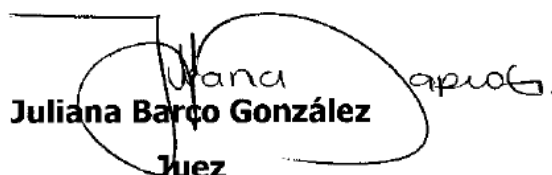
Radicado: 2022-01237

Asunto: Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Aclarará en los hechos numeral cuarto en el último inciso porque pretende hacer valer intereses moratorios en fechas durante las cuales no ha vencido la obligación, en caso que corresponda a otra clase de intereses deberá manifestarlo con claridad o en caso que competa a un error mecanográfico se deberá realizar las respectivas correcciones.
- Aclarará en los hechos a que tasa de interés fueron liquidados cada uno de los intereses.
- Añadirá en las pretensiones de forma individual cada uno de los valores que pretende hacer valer, indicando las correspondientes fechas y la tasa de interés.
- Aclarará que calidad tiene la señora Yineth Dayanis Hernández Álvarez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.542.839, en caso que sea una estudiante de derecho deberá anexar los certificados de estudios correspondientes.
- Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demanda fundamentada tanto en los mismos hechos como en los mismos títulos ejecutivos y, además, que se encuentra en posesión y custodia del pagaré desmaterializado objeto de la demanda, y que los aportará en el evento de que le sea solicitado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 28 de noviembre
de 2022, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f5921003b46918be776bbc708bf1e6518fa16e5e2bcfe6768395f3165a6bbf**

Documento generado en 25/11/2022 09:40:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>